

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN PILETA DEL REFUGIO DEL CUARTO CUARTEL

Victoria (Entre Ríos), 05 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo contratar a profesionales para llevar a cabo actividades recreativas en pileta municipal ubicada en Refugio del Cuarto Cuartel durante latemporada de verano 2024; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la vital importancia y función que cumple la pileta del Cuarto Cuartel, para desarrollar actividades deportivas y recreativas durante la temporada estival;

Que en este sentido, se destina la misma a la realización de cursos de natación y actividades de esparcimiento para personas mayores de 6 años de edad, de ambos sexos que residen en el Cuarto Cuartel de esta ciudad y no cuentan con la posibilidad económica de acceder a dicha actividad en forma particular;

Que es necesario proceder a la contratación de profesionales idóneos, capacitados y con experiencia en la materia, para llevar adelante las tareas deportivas, recreativas y de disfrute que allí se desarrollarán;

Que la Secretaría de Desarrollo Social propicia formalizar un vínculo contractual con un (1) profesor de educación física;

Que la persona a contratar cumplirá funciones como profesor de natación en la pileta del Refugio del Cuarto Cuartel de esta Ciudad, bajo la supervisión del Área de Deporte dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

Artículo 1º: CONTRATAR a partir del día 3 de febrero de 2024 y por el término de un (1) mes, los servicios del **Profesor de Educación Física Firpo Hipólito Francisco**, DNI N° 40.405.996, con domicilio en calle Sargento Gómez N° 207 de esta ciudad, para desempeñarse en el **Refugio del Cuarto Cuartel** en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Precisar que los servicios serán prestados de lunes a viernes a partir de las 15:00 hs., con una carga horaria no inferior a tres (3) horas diarias.



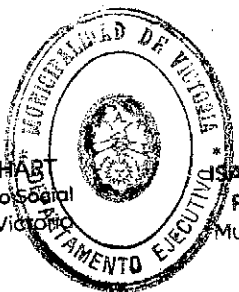
LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Disponer que el prestador percibirá como retribución la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) por el periodo contratado y en todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicio a que refiere el artículo precedente, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada, Despacho Secretaria Desarrollo Social, Área Deporte Municipal y Mesa de Entradas.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-


LIC. SABINA ETCHART LIC. CASTAÑO XAVIER
Secretaria Desarrollo Social Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria Municipalidad de Victoria